Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
(14 DIC. 2022)

Entre los suscritos a saber: **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**, **C.C. 94.399.245**, de Cali, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, **NIT. 890.399.002-7** en su condición de Director General de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en el Acuerdo CD No. 056 de 2019 y posesionado el 1 de enero de 2020, ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, haciendo constar que la CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte y de la otra la firma al proponente **GRARCO S.A.S, con NIT: 900.762.689-8**, representado legalmente por el señor **GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS**, **C.C. 94.429.989** de Cali, haciendo constar que la misma es una entidad constituida por documento privado del 25 de agosto de 2014 de Cali, inscrita en Cámara de Comercio de Cali el 25 de agosto de 2014 con el No. 11166 del Libro IX, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato por el cual se prestan servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, **PRIMERA.- OBJETO.** Consiste en realizar las: *"ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA OFICINA Y SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA MULTIPROPÓSITO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".* **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.** El CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades, conforme el Anexo Técnico No. 1, así:

- **Construcción de la Sala Multipropósito**

PRELIMINARES (DESMONTE Y AISLAMIENTO)	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
CERRAMIENTO EN FIBRA TEJIDA H= 2,45 M	ML	26,00	
DEMOLICION DE PISOS	M2	75,00	
DEMOLICION FACHALETA	ML	35,00	
DESMONTE DE SILLAS	UND	20,00	
DESMONTE DE PUERTAS Y MARCOS	UND	2,00	
DESMONTE DE LUCETAS	UND	2,00	
DESMONTE DE CORTINAS	GLB	1,00	
DESCONEXION Y DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES SALA DE JUNTAS	UN	6,00	
DESMONTE DE SISTEMA ELECTRICO ACTUAL BANDEJAS, TOMAS	GLB	1,00	
DESMONTE DE FACHADA EN VIDRIO Y ALUMINIO	GLB	1,00	

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

DESMONTE DE REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	4,00	
RETIRO INTERNO DE ESCOMBROS CON TRACIEGO DESDE EL 1 PISO HASTA LA SALIDA POR LA CARRERA 57 - TODOS LOS ESCOMBROS SE SACAN EN COSTAL	M3	15,00	
CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DESDE PUNTO DE ACOPIO APLICANDO RCD	M3	15,00	
PROVEER E INSTALAR PISO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PISO EN PORCELANATO GRIS DE 60 X 60	M2	75,00	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN
GUARDAESCOBA EN PROCELANATO GRIS	ML	34,00	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN
REPELLO DE NIVELACION DE 5CM SALA DE MULTIPROPÓSITO	m2	75,00	
PROVEER E INSTALAR MUROS Y DIVISIONES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PROVEER E INSTALAR MURO EN DRYWALL DE 10MM,	M2	13,65	FORRADO A DOS CARAS, MASILLADO, ARMADO CON POSTE Y CANAL GALVANIZADO CAL. 26 DE 6.35MM, @ 40CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, ANDAMIOS TUBULARES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. E=15 CM REVISAR PLANOS ARQUITECTONICOS CON AISLANTE

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

			TERMICO TIPO FRESCASA
INSTALAR MURO EN LADRILLO REPELLADO	ML	10,00	MURO EN LADRILLO COMÚN, REPELLADO AMBAS CARAS
RASQUETE, LIJAS Y ESTUCADA	M2	74,11	PARA SUPERFICIES >40CM
RASQUETE, LIJAS Y ESTUCADA	ML	20,00	PARA SUPERFICIES =< 40CM
FILOS	ML	30,00	
PINTURA TIPO 1 3M DE MUROS EXISTENTES	M2	74,11	
PINTURA TIPO 1 3M DE MUROS EXISTENTES	ML	20,00	
CIELO FALSO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
RESANE DE CIELO	M2	75,00	
PINTURA TIPO 1 3M DE CIELO FALSO	M2	75,00	
CIERRE DE SALIDAS ACTUALES DE ILUMINACION	UND	6,00	CIERRE EN PANEL YESO, SE DEBE ESTRUCTURAR CON PERFILERIA DE SISTEMA LIVIANO, TAPAR CON PLACA DE PANEL YESO DE 1/2 , RESANAR Y PINTAR PAREJO TODO EL CIELO
APERTURA DE NUEVAS SALIDAS PARA ILUMINACION	UND	6,00	SE DEBE TRAZAR SEGÚN PLANO LA NUEVA UBICACIÓN DE LAS SALIDAS DE 30 X 120 REFORZAR EL CIELO DONDE SE HIZO LAS APERTURAS
APERTURA DE CIELO PARA INSTALAR VIGA METALICA Y RIEL DE LA PUERTA ACORDEON	ML	7,25	
PROVEER E INSTALAR REFUERZO EN HIERRO 2 X 4 PARA DIVISIONES EN VIDRIO. SEGÚN INDICACIÓN DE PLANOS ARQUITECTONICOS	ML	7,25	
PROVEER E INSTALAR DIVISIONES, PUERTAS Y VENTANAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

PROVEER E INSTALAR DIVISION Y 2 PUERTA ABATIBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO CON CUERPO FIJO DE 7 X 2.45 Y 4 PUERTA DE 0.75 X 2,45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO INCLUYE BISAGRA DE PISO CON PARA UN SOPORTE MINIMO DE 160KG, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE, CHAPA PARA VIDRIO TEMPLADO **PARA ACCESO SALA MULTIPROPOSITO, SEGUN DISEÑO**	UN	1,00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA OPALIZADA PARA VIDRIOS TEMPLADOS	M2	24,50	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ESMERILADO OPALIZADO
PROVEER E INSTALAR INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 6+1#6) PARA ENERGIA REGULAR	ML	10	
ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 6+1#6) PARA ENERGIA REGULADA	ML	10	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE 6 CIRCUITOS CON 4 BREAKERS DE 20AMP CADA UNO PARA ENERGIA REGULAR	UND	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE 4 CIRCUITOS CON 2 BREAKERS DE 20AMP CADA UNO PARA ENERGIA REGULADA	UND	1	
CABLEADO ELECTRICO INTERNO EN TUBERIA EMT3/4 2#12+1#14	ML	30	
CABLEADO ELECTRICO INTERNO EN TUBERIA PVC 3/4 2#12+1#14	ML	30	
SALIDA PARA LAMPARAS EN TUBERIA EMT 2#12+1#14	UND	6	
SALIDA S1 EN TUBERIA PVC	UND	2	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE PANEL LED DE 30 X 120 CON MARCO EN ALUMINIO BLANCO	UND	6	

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

SALIDA TOMA 120 PVC 2#12+1#14	UND	10	
TOMA BLANCO	UND	10	
SALIDA TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO)	UND	10	
TOMA NARANJA TIERRA AISLADA	UND	10	
REUBICACION DE PUNTOS DE RED	UN	10,00	

➢ **Adecuación de la Oficina y Sala de Juntas de la Dirección General**

PRELIMINARES (DESMONTE Y AISLAMIENTO)	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACION
CERRAMIENTO EN FIBRA TEJIDA H= 2,45 M	ML	40	
DEMOLICION DE PISOS OFICINA DIRECTOR Y BAÑOS	M2	60	
DEMOLICION DE PISOS SALA	M2	85	
DEMOLICION DE MUROS SALA DE JUNTAS	M2	12	
DEMOLICION DE MUROS DIRECTOR	M2	60	
SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GBL	1	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD, ÁREA DE TRABAJO, PROTECCION, ADVERTENCIAS Y SIMILARES
DESMONTE ESTRUCTURA Y PLACAS DE ICOPOR DE CIELO FALSO EXISTENTE	M2	60	
DESMONTE ESTRUCTURA Y PANEL YESO CIELO FALSO EXISTENTE	M2	72	
DESMONTE CARPINTERIA EXISTENTE OFICINA DIRECTOR	GLB	1	
DESMONTE CARPINTERIA EXISTENTE SALA DE JUNTAS	GLB	1	
DESCONEXION Y DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES SALA DE JUNTAS	UN	20	
DESCONEXION Y DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES DIRECTOR	UN	10	
DESCONEXION Y DESMONTE DE PERSIANAS EXISTENTES	UN	4	
DESCONEXION Y DESMONTE DE OTROS ELEMENTOS EXISTENTES EN CIELO (DUCTOS Y SALIDAS DE AIRE ACONDICIONADO (9), , DETECTORES, (2)) SALA DE JUNTAS	GBL	1	
DESCONEXION Y DESMONTE DE OTROS ELEMENTOS EXISTENTES EN CIELO (DUCTOS Y SALIDAS DE AIRE ACONDICIONADO (9), ,	GLB	1	

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

DETECTORES, (2)) OFICINA DIRECTOR			
DESMONTE DE VENTANERIA Y PUERTAS EN VIDRIO: -VENTANAS (1) SAL JUNTAS HACIA EL JARDIN EXTERNO 3,5 X 1,60 -VENTANA (1) DIVISORIAS ENTRE HALL INTERNO Y SALA JUNTAS 5 X 1	M2	15	
DESMONTE DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 2MT ANCHO ACCESO OFICINA DEL DIRECTOR	UN	1	
DESMONTE DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 2MT ANCHO ACCESO SALA DE JUNTAS	UN	1	
DESMONTE DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 3 MT ANCHO PASO ENTRE OFICINA DIRECTOR Y SALA DE JUNTAS	UN	1	
DESMONTE DE MESA DE JUNTAS 3X7	UN	1	-
DESCONEXION Y DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO, UNIDAD CONDENSADORA OFICINA DIRECTOR	UN	1	
DESCONEXION Y DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO, UNIDAD CONDENSADORA SALA DE JUNTAS	UN	1	
DESMONTE INODOROS EXISTENTES	UND	3	
DESMONTE LAVAMANOS	UND	3	
DEMOLICION DE MATERA TERRAZA - RETIRO DE PLANTAS	GLB	1	DEMOLICION DE MURO EN LADRILO DE 1.00M, RETIRO DE TIERRA Y RETIRO DE PLANTAS DONDE INDIQUE LA CVC
RETIRO INTERNO DE ESCOMBROS CON TRACIEGO DESDE EL 4 PISO HASTA LA SALIDA POR LA CARRERA 57 - TODOS LOS ESCOMBROS SE SACAN EN COSTAL	M3	110	
CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DESDE PUNTO DE ACOPIO NORMAS RCD	M3	110,0	
PROVEER E INSTALAR PISO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
HABITAT 80*80 GRIS SALA DE JUNTAS	M2	85	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

HABITAT 80*80 GRIS OFICINA DEL DIRECTOR Y BAÑOS	M2	60	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN
HABITAT 80*80 GRIS ACCESOR SALA DE JUNTAS	M2	30	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN
PROVEER E INSTALAR GUARDAESCOBAS EN ACABADO IGUAL O SIMILAR AL PISO SALA DE JUNTAS	ML	50	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN, ALTURA 7CM
PROVEER E INSTALAR GUARDAESCOBAS EN ACABADO IGUAL O SIMILAR AL PISO OFICINA DEL DIRECTOR	ML	30	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN, ALTURA 7CM
PROVEER E INSTALAR GUARDAESCOBAS EN ACABADO IGUAL O SIMILAR AL PISO ACCESO A SALA DE JUNTAS	ML	10	PORCELANATO RECTIFICADO DE ESPESOR 10MM, TRAFICO 4 COMERCIAL, SUPERFICIE ESMALTADA. BAJA ABSORCIÓN, ALTURA 7CM
REPELLO DE NIVELACION DE 5CM SALA DE JUNTAS	m2	85,0	
REPELLO DE NIVELACION DE 5CM DIRECTOR Y BAÑOS	m2	60,0	
REPELLO DE NIVELACION DE 5CM ACCESO SALA DE JUNTAS	m2	30,0	
PIRLANES EN MADERA O SIMIILAR	ML	18,0	PIRLAN EN

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

			MADERA TIPO GRANADILLO DE 0.02 DE ESPESOR X 0.20 ANCHO, ACABADO EN LACA TRANSPARENTE
PROVEER E INSTALAR MUROS Y DIVISIONES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PROVEER E INSTALAR MURO EN DRYWALL DE 10MM,	M2	95,00	FORRADO A DOS CARAS, MASILLADO, ARMADO CON POSTE Y CANAL GALVANIZADO CAL. 26 DE 6.35MM, @ 40CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, ANDAMIOS TUBULARES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. E=15 CM REVISAR PLANOS ARQUITECTONICOS CON AISLANTE TERMICO TIPO FRESCASA
PROVEER E INSTALAR MOLDURA PLASTICA O PIRAGÜA PARA EVITAR FISURAS EN UNIONES RIGIDAS.	ML	50	
INSTALAR MURO EN LADRILLO REPELLADO Y ENCHAPADO H=.60	ML	4	
CIELO FALSO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PROVEER E INSTALAR CIELO FALSO EN PLACA DE YESO WR MARCA USG O SIMILAR, SUSPENDIDO POR MEDIO DE PERFILES GALVANIZADOS. COMPRENDE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL. REVISAR LOS PLANOS DE DETALLES PARA LAS LUCES INDIRECTAS. SALA DE JUNTAS	M2	85	

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

PROVEER E INSTALAR CIELO FALSO EN PLACA DE YESO WR MARCA USG O SIMILAR, SUSPENDIDO POR MEDIO DE PERFILES GALVANIZADOS. COMPRENDE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL. REVISAR LOS PLANOS DE DETALLES PARA LAS LUCES INDIRECTAS. OFICINA DEL DIRECTOR	M2	60	
PROVEER E INSTALAR CIELO FALSO EN PLACA DE YESO WR MARCA USG O SIMILAR, SUSPENDIDO POR MEDIO DE PERFILES GALVANIZADOS. COMPRENDE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL. REVISAR LOS PLANOS DE DETALLES PARA LAS LUCES INDIRECTAS. ACCESO SALA DE JUNTAS	M2	30	
PROVEER E INSTALAR DE MOLDURA PLASTICA INC. CORRER ESTUCO EN ESTRIA	ML	90	
PROVEER E INSTALAR REFUERZO EN HIERRO 2 X 4 PARA DIVISIONES EN VIDRIO. SEGÚN INDICACIÓN DE PLANOS ARQUITECTONICOS	ML	22	
PROVEER E INSTALAR PANELES ACUSTICO ABSORBENTE DE TELA NRC de 0.7, ABSORCION EN MEDIA Y ALTA FRECUENCIA PERFIL PLANO BORDE CON CHAFLA. ABSORTOR DE SOBREPONER PARA MUROS ACABADO EN TELA TIPO "ESCOCIA O SIMILAR". MATERIAL DE RELLENO ACUSTICO,	M2	40,00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE RIEL PARA PANTALLA DIRECTOR	ML	4,00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE INSPECCION EN EL CIELO FALSO DE 40 X 40	UND	8,00	
PROVEER E INSTALAR DIVISIONES, PUERTAS Y VENTANAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PROVEER E INSTALAR PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO CON 2 CUERPO FIJO DE 0.50 X 2.45 Y 2 PUERTA DE 0,50 X 2,45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO INCLUYE RIEL EN U COLD ROLLED C18, PATIN DESLIZADOR EN ACERO INOXIDABLES, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE, CERRADURA DE PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO DOBLE PUERTA EN ACERO INOXIDABLES SIN PERFORAR **SALIDA A TERRAZA**	UN	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CON PERFILERIA PROYECTANTE Y VIDIRIO LAMINADO 4 + 4 CON PELICULA 4.60 X 2.00 PARA CONTROL DE SONIDO	UN	1,00	

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CON PERFILERIA PROYECTANTE Y VIDIRIO LAMINADO CON PELICULA 3.80 X 2.00 PARA CONTROL DE SONIDO	UN	1,00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CON PERFILERIA PROYECTANTE Y VIDIRIO LAMINADO CON PELICULA 5.93 X 2.00 PARA CONTROL DE SONIDO	UN	1,00	
PROVEER E INSTALAR PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO CON 2 CUERPO FIJO DE 2.03 X 2.45 Y 2 PUERTA DE 1.05 X 2,45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO INCLUYE RIEL EN U COLD ROLLED C18, PATIN DESLIZADOR EN ACERO INOXIDABLES, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE, CERRADURA DE PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO DOBLE PUERTA EN ACERO INOXIDABLES SIN PERFORAR **ACCESO SALA DE JUNTAS**	UN	1	
PROVEER E INSTALAR DIVISION Y PUERTA ABATIBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO CON 2 CUERPO FIJO DE 2.12 X 2.45 Y 2 PUERTA DE 1.00 X 2,45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO INCLUYE BISAGRA DE PISO CON PARA UN SOPORTE MINIMO DE 160KG, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE, CHAPA PARA VIDRIO TEMPLADO **PARA ACCESO OFICINA DIRECTOR**	UN	1	
PROVEER E INSTALAR PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO CON 2 CUERPO FIJO DE 0.50 X 2.45 Y 2 PUERTA DE 0.75 X 2,45, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO INCLUYE RIEL EN U COLD ROLLED C18, PATIN DESLIZADOR EN ACERO INOXIDABLES, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE, CERRADURA DE PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO DOBLE PUERTA EN ACERO INOXIDABLES SIN PERFORAR **PASO ENTRE OFICINA DEL DIRECTOR Y SALA DE JUNTAS**	UN	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA OPALIZADA PARA VIDRIOS TEMPLADOS	M2	36	
PROVEER E INSTALAR INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 4+1#4) PARA ENERGIA REGULAR	ML	20	
ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 4+1#4) PARA ENERGIA REGULAR	ML	20	

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE 10 CIRCUITOS CON 8 BREAKERS DE 20AMP CADA UNO PARA ENERGIA REGULAR	UND	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE 6 CIRCUITOS CON 4 BREAKERS DE 20AMP CADA UNO PARA ENERGIA REGULADA	UND	1	
CABLEADO ELECTRICO INTERNO EN TUBERIA EMT3/4 2#12+1#14	ML	60	
CABLEADO ELECTRICO INTERNO EN TUBERIA PVC 3/4 2#12+1#14	ML	80	
SALIDA PARA LAMPARAS EN TUBERIA EMT 2#12+1#14	UND	53	
SALIDA S1 EN TUBERIA PVC	UND	10	
SALIDA TOMA 120 PVC 2#12+1#14	UND	10	
TOMA BLANCO	UND	10	
SALIDA TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO)	UND	10	
TOMA NARANJA TIERRA AISLADA	UND	10	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE ILUMINARIA JUST HOME COLLECTION APLIQUE LED ARCH STAR BCO	UND	2	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE MINI TITANIO L. 1.14MT	UN	9	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE LUMINARIA EMPOTRABLE DE LED TIPO DOWNLIGHT DE 14 CM DE DIAMETRO. TEMPERATURA DE COLOR 4000K. CONSUMO 15W Y 50.000 H DE VIDA ÚTIL.	UN	40	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE LAMPARA COLGANTE REDONDA LED CIRCULOS ANILLOS LAMPARA TECHO REGULABLE CON CONTROL REMOTO LAMPARA (STYLE A,40+60+80cm)	UN	1	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE LINEAS LED DE MURO EN MADERA	ML	20	

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE TUBO CONDUIT DE 1" 1/4 DE LA MESA AL RACK DE COMUNICACIONES	ML	35	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE TUBO CONDUIT DE 3/4 EN TECHO A RACK PARA LOS PARLANTES Y EQUIPOS DE SONIDO	ML	40	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE TUBO CONDUIT DE 1" DESDE CADA TV HACIA LA MESA O RACK	ML	35	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE PUNTOS DE RED	UN	10	
SUMINISTRO E INSTALACION SEGÚN NORMA RETIE DE LAMPARAS LED DE 60 X 60 SOBRE CIELO	UN	4	
PUNTOS HIDRAULICOS SANITARIOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
PUNTOS SANITARIOS	UND	10	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS DE UNA PIEZA FERRERA BLANCO OFICINA DIRECTOR DIRECTOR	UND	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS TAO ONE PIECE BLANCO SOCIAL	UND	2	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS REDONDO SPAZIO II BLANCO CON GRIFERIA MEZCLADOR ALTA ACERO INOXIDABLE SALA DIRECTOR	UND	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS VESSEL CERAMICO REDONDO BASICO SPAZIOSOCIAL	UND	2	
SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	UND	1	

Adicionalmente, conforme a lo consignado en su propuesta, EL CONTRATISTA se compromete a trabajar en horario adicional (por fuera de la jornada laboral del Edificio Principal de la CVC que es entre las 8:00 AM y las 5:30 PM) de manera simultánea, en la Sala Multipropósito y en la Sala de la Dirección General, donde se ejecutarán los trabajos del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales, de la siguiente manera: Doce Horas Adicionales a la jornada normal de trabajo, entre las 5:31 PM hasta 5:30 AM de cada día de ejecución del contrato. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA ya sea en sus instalaciones o en las instalaciones de la CVC o cuando envíe personal a cualquiera de los lugares donde se ejecutará el contrato, deberá dar aplicación a todos los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

obligaciones contractuales **CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO. El Valor** es de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($418.517.038), incluido IVA del 19%; y los impuestos a los que haya lugar. **La Forma de Pago.** La CVC cancelará hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato mediante actas de recibo parcial, de acuerdo con el avance físico de las obras ejecutadas por el contratista y cuantificadas y autorizadas por el supervisor. La CVC cancelara el 10% restante del valor total del contrato una vez se haya suscrito el acta final de recibo a satisfacción del contrato de obra y se hayan constituido las respectivas garantías favor de la CVC. **Parágrafo 1**: El Contratista deberá antes de cada pago presentar un informe de actividades realizadas. **Parágrafo 2**: El CONTRATISTA deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. De igual forma debe presentarse fotocopia de la Planilla de Pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **Parágrafo 3:** Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia - DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. **Parágrafo 4:** La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por. estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La presente contratación se ejecutará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3023 del 28 de noviembre de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia 2022. **SEXTA. - PLAZO.** Es a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEPTIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. **OCTAVA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir La CVC en caso de incumplimiento, se establece una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato; para lo cual, el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo 1:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el SUPERVISOR del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato, cuando a ello haya lugar. **Parágrafo 2:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el artículo 1617 del Código Civil. **NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA. - SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **Parágrafo 1:** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **Parágrafo 2:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes SE REINICIARÁ su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DECIMA PRIMERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización; igualmente podrá darse la declaratoria de caducidad por las casusas de orden legal establecida en las diferentes normas que regulen dicha sanción para Contratistas estatales. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDA. - MULTAS.** Las partes contratantes de común acuerdo establecen que El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, previo informe escrito presentado por el interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que sé le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **Parágrafo 2**: La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA y su Garante, por la CVC, fijándoles un término para presentar los descargos que tuvieren a su favor, vencido el cual la CVC procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA TERCERA. - CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **DECIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo para suprimir o adicionar trabajos, suministros o servicios, en los términos del art. 16 de la Ley 80 de 1993, previo concepto técnico favorable de Interventor o Supervisor del contrato. **DECIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN**. La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del CONTRATO, se realizará con los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC y demás normas concordantes. **Parágrafo 1**: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo 2**: Será responsabilidad del supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales o riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respetiva acta de liquidación. **Parágrafo 3:** El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, **2)** Los Estudios y documentos previos, **3)** El Documento Base al Pliego de Condiciones Electrónico, con sus anexos, formatos, formularios y matrices, **4)** Las Adendas, los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **DECIMA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA**. El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento General	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Durante el término de duración del contrato.

Parágrafo 1: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse modificación al contrato, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **Parágrafo 2:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA NOVENA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **Parágrafo**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1).- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2).- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA CVC efectuará a las

COMPLEMENTO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
CVC No. 0870 2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – OBRA CVC No. 39 – 2022
()

cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. - DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11-36, Oficina de Tecnologías de la Información piso 2° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la Calle 9 B No. 32 A -19, Santiago de Cali. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al CONTRATISTA, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGESIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato se ejecutará en Edificio Principal de la Corporación, ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, Carrera 56 No. 11-36, Pisos 1° y 4°, donde se adecuaran las Salas Multipropósito de la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI y de la Dirección General, respectivamente. **Parágrafo**: EL CONTRATISTA, al momento de estar ejecutando el presente contrato en cualquiera de las instalaciones de la CVC, deberá dar aplicación a los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19, asumiendo los costos que ello implique para todo su personal. **VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y la certificación del Contratista de estar a paz y salvo en el sistema integral de seguridad social. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 14 DIC. 2022

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS
Representante Legal

Proyectó: Rocio Neira Martínez - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)